BuenFuturo
Patrimonio Autónomo
20 OCT 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN NÚMERO PAP 014039

16 SET 2010

RADICADO No. 27334/2009

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de Jubilación Gracia

EL LIQUIDADOR DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E HOY EN LIQUIDACION , en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 2196 de Junio 12 de 2009 y en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO

Que el(a) señor (a) **VIAFARA LUCUMI AMANDA,** identificado (a) con CC No. 31,520,189 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA), solicita el 21 de diciembre de 2009 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, radicada bajo el No 27334/2009, aportando para el efecto los documentos requeridos por ley.

Que obra escrito del 20 de marzo de 2009 solicitando el reconocimiento y pago de una pensión gracia, petición radicada bajo el N 6660 del 2009 y en virtud del principio de economia procesal se le dará respuesta en está resolución.

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	CARGO	VINCULACION	MODALIDAD
DPTO CAUCA VALLE	19790115	20060523	TIEMPO SERVICIO	DOCENTE	N/LIZADO	PRIMARIA
DPTO CAUCA VALLE	216 DIAS		INTERRUPCION	DOCENTE	N/LIZADO	PRIMARIA

Los tiempos válidos para el reconocimiento de la pensión son:

CARGO	VINCULACION	MODALIDAD REGIMEN	DIAS EFECTIVOS PARA EL CALCULO
DOCENTE	N/LIZADO	PRIMARIA	9,633

Que el último cargo desempeñado fue de DOCENTE ESCALAFON 013 en DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA acreditando idoneidad y buena conducta.

Que nació el 13 de febrero de 1959 y actualmente cuenta con 51 años de edad.

Que el peticionario (a) adquirió el status de pensionado (a) el día 13 de febrero de 2009.

BuenFuturo
Patrimonio Autónomo
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PAP-014039
16 SET. 2010

BuenFuturo Patrimonio Autón.
20 OCT 2010

Que de conformidad con la Ley 4 de 1966 y su decreto reglamentario 1743 de 1966 es procedente efectuar la siguiente liquidación tomando el 75% de lo devengado en el año inmediatamente anterior a la adquisición del status o en el último año de servicio en caso de obtener el derecho estando retirado, es decir el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2005 y el 23 de mayo de 2006, tomando meses de 30 días y años de 360 días así:

FACTORES	AÑO	VALOR TOTAL
ASIGNACION BASICA MES	2005	11,724,199.00
PRIMA NAVIDAD	2005	977,017.00
PRIMA VACACIONES	2005	488,509.00
ASIGNACION BASICA MES	2006	4,533,960.00
PRIMA NAVIDAD	2006	283,650.00
PRIMA VACACIONES	2006	141,825.00
	TOTAL	18,149,160.00

Promedio: 18,149,160.00 / 12 X 75% = $1,134,323

SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

Efectiva a partir del 13 de febrero de 2009.

Son disposiciones aplicables: Ley 114 de 1913, Ley 91 de 1989, Ley 4 de 1966, Decreto 1743 de 1966, Articulo 279 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 01 de 1984.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) **VIAFARA LUCUMI AMANDA**, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de $1,134,323 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE), efectiva a partir del 13 de febrero de 2009, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará al interesado (a) la suma a que se refiere el artículo anterior, con los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la ley, con observancia del turno respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	9,533	1,134,323

ARTÍCULO CUARTO: La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

BuenFuturo Patrimonio Autónomo
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

BuenFuturo
Patrimonio Autónomo
20 OCT 2010

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor (a) **VIAFARA LUCUMI AMANDA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente providencia, puede interponer por escrito el recurso de Reposición ante EL LIQUIDADOR. De este recurso podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO DE JESUS CORTES ARIAS
LIQUIDADOR
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

BLANCA NELLY MOLANO
LIDER GRUPO CALIDAD
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

MARIELA MORALES CARRASCAL
ABOGADO GRUPO CALIDAD
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

ALICIA GUZMAN
DIRECTORA EXPEDIENTES NUEVOS

OLGA RUIZ MANCERA
ABOGADO REVISOR - PAPB

GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE
ABOGADO SUSTANCIADOR - PAPB

FOR-GRA-01. 1,16

BuenFuturo
Patrimonio Autónomo
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

SOCIAL

20 10 2010

LLCMI AMANDA. VIAFARA

PAP 014039 INTERESADA.

RECONOCE PENSION GRACIA. 16/09/10 POR SE

ENTREGA

ORDENDOLE

ODRÁ INTE

NTES A LA

NAL

CUCIÓN

TÉRMINO

INTERESADA. MANIFIESTA LO

FIRMA NOTIFICADOR

NOMBRE: JAIME SAS.

CEDULA: 8009 6439.

CEDULA: 31530 1377

BuenFuturo
Patrimonio Autónomo
20 OCT 2010